



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 296 -2016-SA-OP-INR



B. Osis M.  
Equipo de Selección  
Legajo y Capacitación

# Resolución Administrativa

Chorrillos, 24 de agosto de 2016

**Visto**, el Expediente 16-INR-004149-001, de fecha 06 de abril de 2016, que contiene la solicitud de doña **Rocío del Pilar Córdova Aquije**, sobre renuncia al puesto de Tecnólogo Médico, Nivel 1;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 182° y 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Ley N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para dar término a la función pública;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2012-SA-DG-INR, de fecha 12 de junio de 2012, se Nombra a partir de la fecha, a los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", entre otros, a doña **Rocío del Pilar CORDOVA AQUJE**, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel IV;

Que, con el Expediente del Visto, doña **Rocío del Pilar CORDOVA AQUJE**, presenta su renuncia al puesto de Tecnólogo Médico, Nivel 1, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, la solicitud de la recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, numeral 17.1 del art.17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General": La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

En virtud de las facultades conferidas por Resolución de Secretaria General N° 013-2016/IGSS, que delega a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

Estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar con eficacia al 01 de mayo de 2016, el término de la carrera administrativa por RENUNCIA, de doña **Rocío del Pilar CÓRDOVA AQUIJE**, Tecnólogo Médico, Nivel 1, del Sector 11 Ministerio de Salud, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física, Código de la Unidad Ejecutora para el Ministerio de Economía 1562-0015; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.-** Declarar vacante del 01 de mayo de 2016, la plaza N° 021852, cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

**Artículo 3°.-** Dar término al vínculo laboral entre la ex – trabajadora doña **Rocío del Pilar CÓRDOVA AQUIJE**, Tecnólogo Médico, Nivel 1, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

**Artículo 4°.-** Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.



B. Osís H.  
Equipo de Selección  
Legajo y Capacitación

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho  
CLAD N° 11008  
Jefe (e) de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

MAGC/boh

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Interno
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Legajo
- Interesada
- Archivo

